



Requerimientos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

973 entidades locales deberán presentar un Plan Económico-Financiero por haber incurrido en déficit en 2014

Las entidades locales que incumplen la Estabilidad Presupuestaria representan en torno al 7,5 % del total que, en su conjunto, registraron un superávit de 0,53%¹ del PIB en 2014

31 de Julio de 2015.- Un total de 973 entidades locales están obligadas a presentar un Plan Económico-Financiero (PEF) por los incumplimientos en estabilidad presupuestaria, con datos de la liquidación 2014². De estas entidades locales, 717 deben presentar el PEF a su comunidad autónoma (varias CCAA recogen en sus estatutos de autonomía la tutela de las EELL), que deberán elevar posteriormente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información y los resultados del seguimiento. Otras 146 entidades locales deben presentar directamente al Ministerio su Plan Económico-Financiero.

AYUNTAMIENTOS QUE INCUMPLEN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2014			
	Cesión	Variables	TOTAL
TUTELA MINHAP	3	253	256
TUTELA CCAA	4	713	717
TOTAL	7	966	973

Si la Entidad incumplió el objetivo 2014 y ya tenía un PEF en 2014 por haber incumplido en 2013 tendrá que adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo y aprobar un nuevo PEF (si expiró en

¹[http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Estabilidad%20Presupuestaria/Informe%20Completo%20EP%202014%20\(1\).pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Estabilidad%20Presupuestaria/Informe%20Completo%20EP%202014%20(1).pdf)

² Datos de Avance.



diciembre de 2014) o incluir medidas adicionales en su PEF si sigue vigente para 2015.

En los requerimientos se indica a las EELL afectadas cómo deben remitir los PEF, a través de la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el siguiente enlace, disponible tanto para cumplimentación como para remisión del correspondiente PEF.

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Pefel/Marco/asp/Login.aspx>

Procedimiento fijado en la normativa de estabilidad presupuestaria sobre aprobación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros:

Respecto de la aprobación de los PEF, hay que distinguir si se trata de Entidades de ámbito de aplicación subjetivo de los Artículos 111/135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (cesión) o del resto (variables).

Respecto de las primeras, corresponde su aprobación y seguimiento (semestral) al respectivo órgano de Tutela Financiera. Respecto del resto, les corresponde a las respectivas Corporaciones Locales su aprobación y seguimiento (anual). Dichos Informes serán públicos para general conocimiento³.

Así mismo, se establece una obligación semestral por parte de los distintos órganos de tutela de remitir información de los Planes aprobados y del seguimiento realizado a los mismos al MINHAP, así como de MINHAP respecto a de remitir dicha información a la CNAL en los dos primeros meses del ejercicio un resumen de los planes recibidos en el ejercicio inmediato anterior en el Ministerio, así como un resumen de los planes de los que se haya obtenido información, distinguiendo: los aprobados por el mencionado Ministerio o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera de las Entidades Locales, los planes desestimados y los que no necesitan aprobación de alguno de estos órganos.

³ <http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/centraldeinformacion.aspx>



Objetivo de los PEF

El objetivo perseguido con los requerimientos enviados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es que toda entidad que incumpla con la Estabilidad Presupuestaria al cierre del ejercicio, disponga de un Plan económico-financiero (PEF) para corregir la situación de desequilibrio.

Julio de 2015.